

151631



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: c/ Colón s/n IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "MECANISMO MOTRIZ DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

VO.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1

5

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un mecanismo motriz de juguete del tipo que incluye un volante de inercia relacionado con las ruedas motrices cuyo sistema de inercia está combinado con unos pulsadores que posibilitan la marcha del vehiculo y le dotan de sonido.

10

15

20

A tal efecto, el mecanismo motriz viene a caracterizarse porque el sistema que comprende de volante de inercia y reductor de engranes están desembragados selectiva y elásticamente del engranaje solidario del eje de ruedas, mediante el acoplamiento de dicho eje a través de unas colisas del chasis y quedando situado bajo las ramas de una horquilla traccionada por un resorte mientras que presenta un eje desplazable axialmente, solidario de un engranaje y gobernado por una palanca accionable mediante pulsadores que sobresalen a través del chasis del juguete, cuyo engranaje realiza una transmisión selectiva entre el piñón del eje del volante de inercia y el engranaje del eje de ruedas.

25

Otra característica consiste en que el eje solidario de dicha palanca de pulsadores presenta en un extremo, un acodamiento que actúa sobre la lamina de una caja de resonancia para situarla o no en el radio de acción de un álabe del eje del volante de inercia.

30

Resultando que la fricción a presión de las ruedas del juguete revolucionan al volante de inercia, por su embrague elástico, con las ruedas, quedando la marcha del ju-



1 guete ordenada por el piñón desplazable mediante la palan-
ca de pulsadores, cuyo embrague o desembrague va unido a
la producción selectiva de sonido.

5 Con objeto de aclarar gr'ficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

10 La figura 1ª muestra una sección longitudinal es-
quemática del mecanismo motriz que se solicita. Puede apre-
ciarse que se constituye mediante un volante de inercia -1-
que está relacionado con un sistema reductor de engranes -2-
Dicho sistema reductor de engranes-2- se encuentra desembra-
gado del engranaje -3- del eje de ruedas -4- elásticamente
por el acoplamiento de dicho eje -3- a través de unas coli-
15 sas -5- del chasis -6- y actuando sobre dicho eje de rue-
das -3- las ramas -7- de una horquilla -8- articulada tam-
bien al chasis mediante el eje -9- y que se encuentra accio-
nada mediante el recorte -10-.

20 Además presenta un eje desplazable -11- solidario
de un engranaje -12- cuyo desplazamiento está gobernado
por una palanca -13- accionable mediante pulsadores -14-.

Dicha palanca -13- es solidaria de un eje -15- que
en un extremo presenta un acodamiento -16- que actúa sobre
la lámina -17- de una caja de resonancia -18- convencional.

25 La figura 2ª muestra una sección transversal del
propio mecanismo que se solicita dónde puede apreciarse que
el eje desplazable -11- es solidario de un engranaje -12-
que está dotado de una garganta -19- en la que juega el ex-
tremo de la palanca -13- accionable mediante sendos pulsa-
30 dores -14-. Dicha palanca -13- efectúa los desplazamientos



1 de dicho engranaje -12- que realiza la transmisión selec-
tiva entre el piñón -20- del eje -21- del volante de iner-
cia -1- y el engranaje -3- del eje de ruedas (representa-
do en trazos discontinuos).

5 Por último, la figura 3ª muestra una vista la-
teral del mecanismo en cuestión dónde puede apreciarse más
claramente que el eje de ruedas -22- desplazable por las
colisas -5- se encuentra presionado por las ramas -7- de
la horquilla -8- por tensión del resorte -10- relacionado
10 con el chasis -6-.

En el desplazamiento del eje desplazable -11- que
ocasiona la transmisión entre el eje del volante de iner-
cia -21- y el de las ruedas -22- el acodamiento -16- de
la extremidad del eje -15- de la palanca -13- que gobierna
15 dicho desplazamiento, deja en libertad al extremo de la
lamina -17- en la rueda de acción del álabe -23- solidaria
del eje -21- del volante de inercia.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

20 La fricción y presión de las ruedas del juguete
embragan por elasticidad con el sistema reductor revolu-
cionando al volante de inercia. Al cesar la presión de la
fricción el juguete queda inmóvil por la acción elástica
del desembrague quedando su puesta en marcha pendiente de
25 la pulsación adecuada sobre la palanca que desplazando al
engranaje con garganta realiza en primer término el movi-
miento del juguete y simultáneamente la basculación de la
palanca mediante el acodamiento del extremo de su eje deja
30 en libertad la laminilla de la caja de resonancia produ-



1 ciendose en la traslación del juguete un sonido caracterís-
tico.

5 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través
de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas ,
que es determinante de costes muy asequibles en general.

15 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rá-
pido entre piezas practicable por mano de obra no especia-
lizada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo,
y energía, y

20 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-
miento mecánico que constituye un avance importante en la
fabricación de juguetes por el aliciente que representa
para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que
el modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica sin-
gular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la fun-
ción a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de septiembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

5

10

15

20

25

30

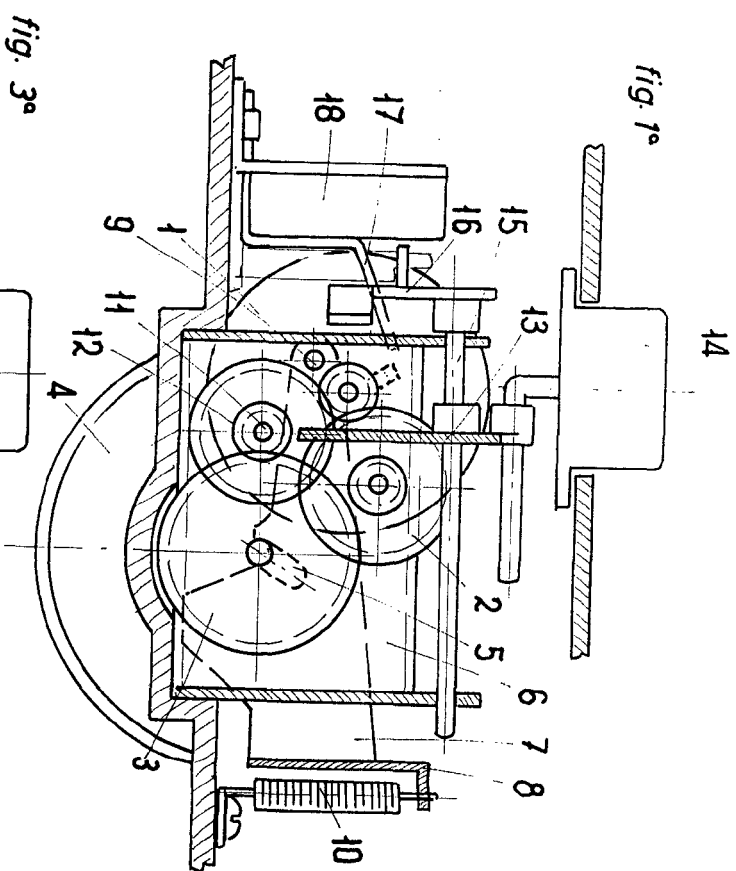


fig. 1ª

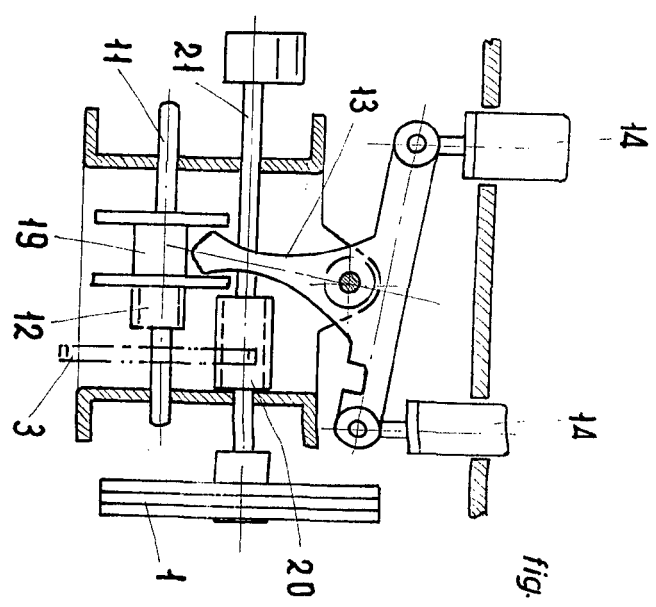


fig. 2ª

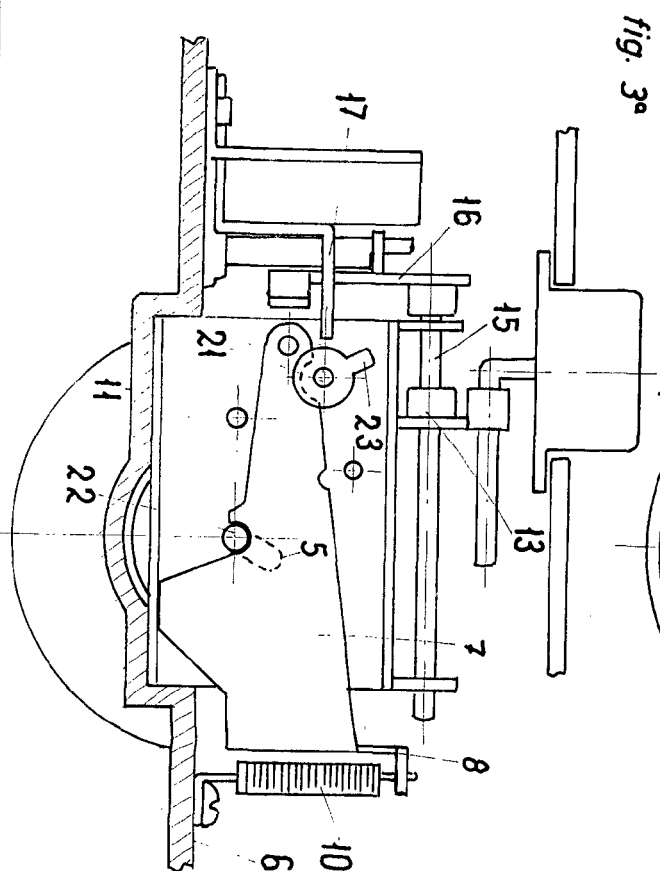


fig. 3ª

ESCALA VARIABLE
de
BERNARDO UNGRIA
p. d.
de 196

Madrid,